



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

BDNS (Identif.): 301709.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

*Primero.– Beneficiarios.*

- a) Las universidades públicas de Castilla y León.
- b) Los organismos o centros públicos de investigación. En este caso sólo podrán ser beneficiarios cuando la solicitud provenga de uno de sus centros o institutos ubicados en Castilla y León.
- c) Centros de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León con los que la Consejería de Educación tiene firmado convenio de colaboración.
- d) Infraestructuras científico-técnicas singulares situadas en Castilla y León.
- e) Las universidades privadas sin ánimo de lucro con sede en Castilla y León.
- f) Las fundaciones de ámbito sanitario con sede en Castilla y León que tengan dentro de los fines y actividades de sus estatutos, la investigación, así como llevar a cabo su labor a través de personal que mantenga una vinculación laboral acreditable con la misma.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden EDU/1115/2015, de 17 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 249, de 29 de diciembre de 2015), modificada por Orden EDU/70/2016, de 5 de febrero (publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 30, de 15 de febrero de 2016).

*Cuarto.– Cuantía.*

El importe máximo de la subvención a conceder para cada proyecto de investigación será de:

- 120.000 euros si se prevé en la solicitud la contratación de un investigador postdoctoral y con una duración de tres anualidades.
- 40.000 euros por proyecto, cuando no se prevea la contratación de un investigador postdoctoral.

El importe total de la convocatoria es de 6.120.000, con el siguiente reparto por anualidades:

- 2016: 204.000 €.
- 2017 y 2018: 2.958.000 €, respectivamente.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de la documentación será de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Sexto.– Otros datos.*

Los proyectos de investigación serán dirigidos por un investigador principal:

- a) Si el investigador principal del proyecto es director de una Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León (UIC) reconocida, participará con el mismo equipo con el que obtuvo el reconocimiento de UIC.
- b) Si el investigador principal no tiene el reconocimiento como director de una UIC participará con el grupo de investigación que incluya en la documentación que acompaña a la solicitud.

Ningún investigador podrá participar en dos solicitudes.

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el tramo de investigación 2016-2108 por lo que los proyectos que se financien deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las siguientes prioridades temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3):

1. Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio.
2. Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y sostenibilidad.



3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial.
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento. Asimismo, deberán acreditar que cuentan con algún tipo de colaboración empresarial en el momento de la solicitud, mediante la realización de contrato, convenio, o cualquier otro medio admitido en derecho que deje constancia fehaciente de la colaboración efectiva del proyecto con al menos una empresa. Los investigadores principales de los proyectos de investigación presentarán exclusivamente por el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los documentos n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y, si fuera el caso, los otros documentos requeridos en la convocatoria para miembros del grupo de investigación de fuera de Castilla y León. Los representantes legales, en nombre de sus respectivas entidades u organismos de investigación, presentarán exclusivamente por el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León los documentos n.º 5, n.º 6 ó n.º 7, n.º 8 y n.º 9. Los documentos mencionados estarán disponibles en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/universidad>

Valladolid, 25 de febrero de 2016.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ